

BOLETÍN TRIBUTARIO

JULIO 2023



• LEGAL & TAX •



El Boletín Tributario de PPO Abogados, es un documento de periodicidad mensual, que recopila la normativa y noticias más relevantes en materia de impuestos y aduana de Bolivia, cuyo objeto es brindar a clientes y amigos, un panorama de actualidad en un formato interactivo y de lectura amigable.

ÍNDICE

I. NOVEDADES TRIBUTARIAS.....	4
1. Gobierno Central	4
1.1. <i>Actualización del estado actual del proyecto de Ley de Litio y recursos evaporíticos del Estado Plurinacional de Bolivia. PL No. 094/2022-2023, de 01 de febrero de 2022.</i>	<i>4</i>
1.2. <i>Proyecto de ley de regulación de criptoactivos y tecnología financiera. PL No. 402/2022-2023, de 13 de junio de 2023.</i>	<i>4</i>
2. Servicio de Impuestos Nacionales. -	5
2.1. <i>Nueva prórroga de vencimiento para el Registro de Compras y Ventas (RCV) hasta el 18 de abril de 2022. RND. N° 102300000017 de 02 de junio de 2023.</i>	<i>5</i>
2.2. <i>Recategorización, categorización y confirmación de contribuyentes PRICO, GRACO y RESTO. RND N° 102300000018, de 22 de junio de 2023.</i>	<i>5</i>
2.3. <i>Quinto Grupo de contribuyentes deben migrar a modalidad de facturación en línea. RND N° 102300000019, de 27 de junio de 2023.</i>	<i>6</i>
II. NOVEDADES ADUANERAS	6
1. Aduana Nacional	6
1.1. <i>Reglamento de identificación de vehículos nacionalizados de transporte de carga y/o transporte de pasajeros. Resolución de Directorio N° RD 01-027-23, de 01 de junio.</i>	<i>6</i>
III. MONITOR DE RECAUDACIONES	6
IV. PRECEDENTE TRIBUTARIO DEL MES	7



• LEGAL & TAX •

ABREVIACIONES

AGIT	Autoridad General de Impugnación Tributaria
AIT	Autoridad de Impugnación Tributaria
AN	Aduana Nacional
APP	Administradora de Pasarelas de Pago
ARIT	Autoridad Regional de Impugnación Tributaria
BCB	Banco Central de Bolivia
GA	Gravamen Arancelario
ICE	Impuesto al Consumo Específico
IDH	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
IEHD	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados
IT	Impuesto a las Transacciones
IVA	Impuesto al Valor Agregado
IUE	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas
PFP	Plan de Facilidades de Pago
PGE	Presupuesto General del Estado
PL	Proyecto de Ley
RIN	Reservas Internacionales Netas
RND	Resolución Normativa de Directorio
SIN	Servicio de Impuestos Nacionales
TGN	Tesoro General de la Nación

I. NOVEDADES TRIBUTARIAS

1. Gobierno Central

1.1. *Actualización del estado actual del proyecto de Ley de Lito y recursos evaporíticos del Estado Plurinacional de Bolivia. PL No. 094/2022-2023, de 01 de febrero de 2022.*

Objeto

El PL No. 094/2022-2023 tiene por objeto regular la cadena productiva de los recursos evaporíticos (lito), para garantizar su desarrollo en el estado y en los departamentos productores donde se encuentran los recursos, aplicando un desarrollo integral sostenible.

Aspectos relevantes

El PL propone los siguientes incentivos tributarios:

- (1) Liberación de impuestos a la importación de equipo y maquinaria para la industria de evaporíticos y lito.
- (2) Liberación del Impuesto sobre Utilidades (IUE) por un tiempo determinado (periodo de gracia)
- (3) Creación regímenes especiales en las zonas de producción de química básica de evaporíticos para el manejo de sustancias químicas controladas que son insumos y materias prima para la industria de Evaporíticos.

Determina la distribución de los recursos emergentes del pago de regalías, de la siguiente manera:

Distribución de regalizas (100%)	
Detalle	Porcentaje
Departamentos productores	55%
Regiones productoras	40%
Universidades publicas de Oruro y Potosí	5%
Total,	100%

El presente proyecto de ley aún se encuentra en tratamiento en la cámara de senadores, pendiente para su promulgación.

1.2. *Proyecto de ley de regulación de criptoactivos y tecnología financiera. PL No. 402/2022-2023, de 13 de junio de 2023.*

Objeto

El PL No. 402/2022-2023 tiene por objeto regular los criptoactivos y a la tecnología financiera con relación a todas las actividades de intercambio de criptoactivos en sus plataformas virtuales y el comercio entre personas.

Aspectos relevantes

El PL propone los siguientes controles con efectos tributarios:



- (1) Se crea la institución de control fiscal de criptoactivos y tecnologías financieras, la cual se encargará de la vigilancia, fiscalización y auditoría a las personas jurídicas y naturales que comercialicen el servicio de criptomonedas.
- (2) Verificar la gestión fiscal de las empresas que ofrecen el servicio de los activos digitales y controlar todas sus operaciones relacionadas con impuestos.
- (3) Verificar que las plataformas que ofrecen el servicio cumplan con la normativa con el fin de evitar el fraude fiscal en el sector privado y la corrupción en el sector público.
- (4) Investigar y delatar operaciones fraudulentas.

2. Servicio de Impuestos Nacionales. -

2.1. Nueva prórroga de vencimiento para el Registro de Compras y Ventas (RCV) hasta el 18 de abril de 2022. RND. N° 102300000017 de 02 de junio de 2023.

Objeto.

Esta RND amplió el plazo hasta el 12 de junio del 2023 para el registro y/o confirmación de Documentos fiscales en el “Registro de compras y Ventas IVA” correspondiente a las operaciones realizadas en el mes de mayo del 2023.

Aspectos relevantes

Esta ampliación fue para los contribuyentes cuyo Número de Identificación Tributaria (NIT) termine en los dígitos 5, 6, 7, 8 y 9.

Asimismo, en lo que va del año el SIN ha realizado 6 prórrogas con el fin de que los contribuyentes realicen sus obligaciones tributarias.

2.2. Recategorización, categorización y confirmación de contribuyentes PRICO, GRACO y RESTO. RND N° 102300000018, de 22 de junio de 2023.

Objeto.

La Administración Tributaria publicó las nuevas listas de Principales Contribuyentes (PRICO), Grandes Contribuyentes (GRACO) y RESTO de contribuyentes, a cuyo efecto categorizó, recategorizó y confirmó a los contribuyentes dentro de las mencionadas categorías.

Aspectos relevantes

Esta RND entró en vigor a partir del 01 de julio de 2023 e importante señalar que el cambio de jurisdicción no afectará a las características y obligaciones tributarias emergentes de la categorización, recategorización o confirmación de categorías de contribuyentes.

Al efecto, se recomienda verificar los NIT consignados en el Anexo publicado por la Administración Tributaria (presione aquí para ver [Anexo](#)).



• LEGAL & TAX •

2.3. *Quinto Grupo de contribuyentes deben migrar a modalidad de facturación en línea. RND N° 102300000019, de 27 de junio de 2023.*

Objeto.

La Administración Tributaria publicó la lista correspondiente al quinto grupo de contribuyentes que deben migrar al nuevo sistema de facturación en línea, estableciendo una modalidad de facturación determinada para cada contribuyente.

Aspectos relevantes

Los 600 sujetos pasivos alcanzados por esta norma deberán emitir documentos fiscales digitales a través de la modalidad asignada a partir del 1 de agosto de 2023.

Al efecto, se recomienda verificar los NIT consignados en el Anexo publicado por la Administración Tributaria (presione aquí para ver [Anexo](#)).

II. NOVEDADES ADUANERAS

1. Aduana Nacional

1.1. *Reglamento de identificación de vehículos nacionalizados de transporte de carga y/o transporte de pasajeros. Resolución de Directorio N° RD 01-027-23, de 01 de junio.*

Objeto

El Reglamento establece las formalidades y requisitos para identificación de vehículos de transporte de carga a partir de 6 toneladas y buses u omnibuses desde 32 pasajeros que fueron importados, nacionalizados en programas o procesos de regularización de vehículos efectuados de 1980 a 2004.

Aspectos relevantes

- (1) El reglamento solo tendrá vigencia 180 días calendario a partir del 01 de junio del 2023.
- (2) La identificación de los vehículos se realizará mediante el formulario de solicitud de identificación con la presentación de requisitos en el sistema informático de la Aduana Nacional.
- (3) Con la solicitud previa, la Aduana Nacional realizará la verificación documental presentada y de no existir observación la Aduana programará la fecha y hora para la verificación del transporte dentro de los 10 días siguientes.

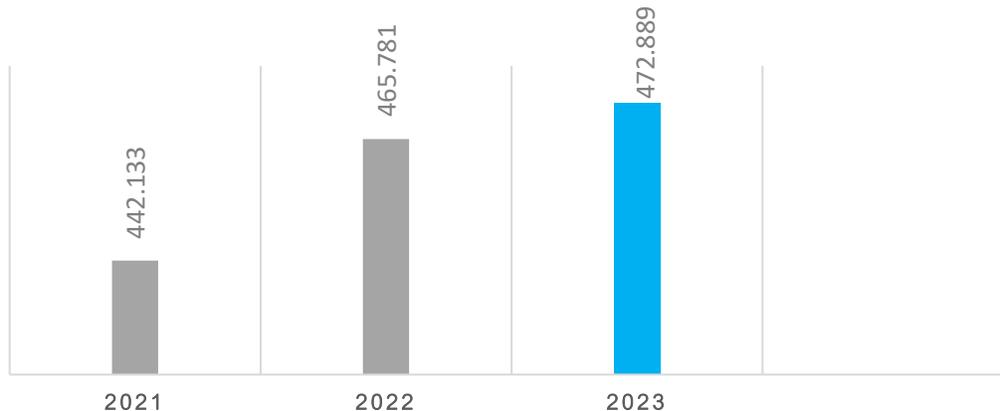
III. MONITOR DE RECAUDACIONES

Servicio de Impuestos Nacionales

Para la gestión 2023, la meta de recaudación asciende a Bs 34.200 millones. Al respecto, la Administración Tributaria no ha publicado información sobre el estado actual de las recaudaciones, siendo el último reporte el de febrero, cuando la recaudación llegó al 0,16 % del total de la meta programada para la gestión 2023, equivalente a Bs 5.610,2 millones.

Por otra parte, el SIN informó que el número de personas inscritas en el Padrón de Contribuyentes creció en un 1,5%, a abril del 2023, alcanzando a 472.889 contribuyentes. A continuación, compartimos un detalle comparativo:

Padrón de contribuyentes



IV. PRECEDENTE TRIBUTARIO DEL MES

Principio de “*non bis in idem*” en materia tributaria: Las autoridades administrativas no pueden sancionar a un contribuyente dos veces por los mismos hechos y con los mismos fundamentos, caso contrario, contravienen el principio del debido proceso. Sentencia Constitucional Plurinacional 2193/2013-S2 del 25 de noviembre.

La Aduana Nacional (AN) emitió una Resolución Sancionatoria a un contribuyente, en la cual, determinó la comisión de contrabando contravencional. Al respecto, el contribuyente impugnó la resolución ante el Tribunal de Primera Instancia (ARIT¹); autoridad que confirmó la resolución de la AN. Posteriormente, el contribuyente impugnó la decisión de la ARIT ante la AGIT², autoridad que determinó revocar totalmente la resolución de la ARIT y dejar sin efecto la Resolución Sancionatoria emitida por la AN.

A pesar ello, la AN decidió emitir nuevamente una Resolución Sancionatoria sobre el mismo hecho y acción, disponiendo del comiso total de las mercancías y, no haciendo uso del recurso extraordinario e interponer una demanda contenciosa administrativa. Al respecto, el contribuyente presentó una Acción de Amparo Constitucional contra la AN solicitando que se dejen sin efecto la Resolución Sancionatoria y, denunciando la vulneración del derecho a debido proceso en sus principios de seguridad jurídica y prohibición de doble procesamiento sobre una misma cosa ya juzgada.

¹ La Autoridad Regional de Impugnación Tributaria (ARIT) es la primera instancia administrativo.

² La Autoridad General de Impugnación Tributaria (AGIT) es la segunda instancia administrativa.



• LEGAL & TAX •

Finalmente, el TCP decidió conceder la tutela al contribuyente estableciendo que la AN vulneró el derecho del contribuyente, al ser procesado más de una vez por un mismo hecho y al establecer

una doble sanción a pesar de que ya existía una resolución de recurso jerárquico que dio por concluido el proceso administrativo.



• LEGAL & TAX •

Sobre PPO

PPO es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 60 abogados de PPO y más de 100 profesionales

trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas.

PPO es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas propias en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

Autores



Pablo Ordoñez
Socio

pordonez@ppolegal.com



Raquel Pocoata
Asociado Senior

rpocoata@ppolegal.com

Esta alerta para ha sido preparada para clientes de PPO Abogados. Mientras que se ha hecho todo lo posible para garantizar la precisión, esta alerta no provee un análisis exhaustivo de la materia en discusión y, por tanto, PPO Abogados no puede aceptar responsabilidad por cualquier pérdida sufrida por cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado del material aquí expresado. Si precisa asesoramiento específico, le recomendamos que consulte con un asesor profesional competente.



• LEGAL & TAX •

El presente documento ha sido desarrollado con fines informativos e incluye información de carácter general, por lo que no implica un asesoramiento por parte de PPO Abogados Legal & Tax, ni de sus colaboradores.

Más sobre impuestos

Análisis

Equidad tributaria entre trabajadores dependientes y profesionales liberales

[Leer artículo](#)

Tributación de personas no domiciliadas en Bolivia

[Leer artículo](#)

Policy Paper: Incentivos tributarios para los negocios digitales

[Leer documento](#)

www.ppolegal.com

Contacto

Santa Cruz

Av. San Martín N° 155
Edf. Ambassador Business Center
Piso 18

Sucre

Calle Bolívar N°326
Centro Histórico

La Paz

Av. Ballivián 555
Edif. El Dorial,
Piso 14

Cobija

Avenida 16 de Julio
N°149
Centro

Cochabamba

Calle Papa Paulo N°604
Edificio Empresarial Torre 42
Piso 6

Teléfono

(+591) 620 02 020